

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El presente documento: **Elevación de estudio sobre las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur (03JUL81) del Jefe de Inteligencia de la Armada** es alternativo a lo propuesto por el Comandante Naval el 26MAY81, y ha sido extraído de los Anexos (páginas 460 a 468) al Informe Rattenbach y colocado por separado a fin de facilitar su acceso para poder analizarlo y confrontarlo con los hechos y con otros documentos.

Se puede acceder tanto al Informe Rattenbach como a sus Anexos en el sitio:

www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach



ANEXO N° IV / 2

LA OPERACION "ALFA" - ALGUNOS ANTECEDENTES

FOJAS 438 a 472

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

REFERENCIAS CM IV/08/83

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL

JEFATURA DE INTELIGENCIA

Buenos Aires, 11 de Julio de 1981

INFORMATIVO PARA: SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, "ESC"/ 51. Ejemplar N° 1

ORIGEN: JEFATURA DE INTELIGENCIA.

ASUNTO: E/trabajo sobre las Islas GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR.

Adjunto elevo un estudio realizado en esta Jefatura sobre la situación de las Islas GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR.

AGREGADOS: Lo que se indica en el texto.

DISTRIBUCION: Original Destinuario - Duplicado Archivo.

INTERVENCION: Cap. de Nav. P. RAFAEL C. RICARDO.
Cap. de Nav. P. CARLOS ALBERTO DOUGE.
Cap. de Corb. E. JUNIO C. JUAREZ
SMIF(RE) JUAN C. VEIRA.

ES COPIA



CARLOS ALBERTO DOUGE
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

Handwritten signature or mark.

SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE

DEVOLVER SIN COPIA A LA JEIN CUANDO DEBE DE SER DE INTERES.

QUEDA PROHIBIDA LA RETRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE LO AQUÍ ACTUADO A MENOS QUE LA AUTORIDAD ORIGINARIA U OTRA SUPERIOR LO AUTORICE EXPRESAMENTE. EN EL CASO QUE UNA AUTORIDAD SUPERIOR PERMITA SU REPRODUCCION, COMUNICAR DE INMEDIATO TAL CIRCUNSTANCIA A LA AUTORIDAD ORIGINARIA. (Art. 114 d) 1º - Public. K.A.2. - RIN) NO HACER EXPEDIENTE DEL PRESENTE INFORMATIVO - (Art. 509 c) 1º - Public. K.A.2. - RIN)

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

ISLAS GEORGIA DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

461

Dentro del contexto de las negociaciones por la soberanía de las ISLAS MALVINAS, se encuentran incluidos las GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR. Sin embargo, no existen para estos archipiélagos, antecedentes históricos, geográficos y políticos, tan sólidos como los que sustentan nuestras reclamaciones en el caso malvineo.

En efecto, sintéticamente la situación es la siguiente:

SANDWICH DEL SUR:

Del conjunto de islas que componen este archipiélago, el británico James COOK descubrió en 1775 las que se encuentran al sur y en 1820 el ruso BELLINGHAUSEN, las situadas en el extremo norte. Posteriormente fueron visitadas por cazadores de ballenas o leberos, pero siempre estuvieron deshabitadas.

La presencia argentina en las islas tuvo su punto de partida en 1955, cuando el rompehielos ARA "SAN MARTIN" desembarcó personal para instalar un refugio, que días después debió ser evacuado como consecuencia de la erupción de un volcán en una isla vecina.

Desde esa fecha hasta el verano de 1976/77, las islas volvieron a estar deshabitadas. En esa oportunidad la ARMADA ARGENTINA estableció la Base Científica "CORBETA URUGUAY" en THULE DEL SUR, que desde entonces opera en forma permanente todo el año.

GEORGIAS DEL SUR:

De los navegantes que no adjudicaron el descubrimiento de las GEORGIAS DEL SUR, el más serio y veraz es el de origen francés Daniel GUYOT, capitán del navío mercante español "LEON", que las circunnavegó durante tres días en junio de 1756; bautizándolas SAN PEDRO, ubicándolas en latitud y longitud que difieren muy poca diferencia con las correctas. Posteriormente fueron visitadas por James COOK en 1775, quien reconoció que anteriormente lo habían hecho los españoles del navío "LEON". Posteriormente, desembarcó en ella y tomó posesión en nombre del Rey Jorge

ESTRUCTURA

462

denominándolas en su honor con el nombre que hoy tienen.

La presencia argentina se manifestó a partir de 1904 cuando se estableció en GRYTVIKEN la Compañía Argentina de Pesca, empresa creada en BUENOS AIRES con capitales nacionales y que operó bajo leyes argentinas. Hasta entonces las islas habían estado deshabitadas. Esta compañía permaneció hasta 1954, fecha en que todas sus instalaciones fueron transferidas a la sociedad británica "ALBION FISH", con sede en LONDRES. La compañía obtuvo en 1906 una concesión del gobierno inglés (licencia de pesca), por la cual tuvo que abonar un impuesto.

Otra instalación estable en las islas, fue la de una oficina meteorológica que la citada compañía montó con autorización del gobierno nacional siendo el costo de mantenimiento absorbido por la empresa.

La misma operó desde el 1º de enero de 1905 hasta 1950, fecha en que el gobierno inglés se incautó de sus instalaciones, enviándolas a MONTEVIDEO. Hasta 1924, las islas fueron visitadas por unidades de nuestra ARMADA en escalas técnicas.

POSICION BRITANICA

El interés británico por las islas GEORGIAN DEL SUR y SANDWICH DEL SUR se puso de manifiesto en 1906, como consecuencia del auge de la industria ballenera, ya que la zona era frecuentada por cazadores de varios países.

BRITAÑA impuso su poder marítimo e hizo a la vez valer sus pretendidos derechos de descubrimiento, obligando a todo el mundo que iba a la zona por actividades pesqueras, a pagarle derechos e impuestos.

En base a esos antecedentes, en cierta forma, se justifica que la Compañía Argentina de Pesca, puesta en un aprieto, se inclinase por el negocio y no por el patriotismo, pidiendo y obteniendo de los ingleses una licencia de pesca para continuar con sus operaciones.

Dos años después, en 1908, en declaración unilateral, por Carta Patente, anexó el sector antártico comprendido entre los meridianos 20 y 30 W y el paralelo 50° S, sin tener en cuenta que el sector demarcado incluía

ESTRUCTURA

463

denominándolas en su honor con el nombre que hoy tienen.

La presencia argentina se manifestó a partir de 1904 cuando se estableció en GRYTVIKEN la Compañía Argentina de Pesca, empresa creada en BUENOS AIRES con capitales nacionales y que operó bajo leyes argentinas. Hasta entonces las islas habían estado deshabitadas. Esta compañía permaneció hasta 1904, fecha en que todas sus instalaciones fueron transferidas a la sociedad británica "ALBION FISH", con sede en LONDRES. La compañía obtuvo en 1906 una concesión del gobierno inglés (licencia de pesca), por la cual tuvo que abonar un impuesto.

Otra instalación estable en las islas, fue la de una oficina meteorológica que la citada compañía montó con autorización del gobierno nacional siendo el costo de mantenimiento absorbido por la empresa.

La misma operó desde el 1º de enero de 1905 hasta 1950, fecha en que el gobierno inglés se incautó de sus instalaciones, enviándolas a MONTEVIDEO. Hasta 1924, las islas fueron visitadas por unidades de nuestra ARMADA en escalas técnicas.

POSICION BRITANICA

El interés británico por las islas GEORGIAN DEL SUR y SANDWICH DEL SUR se puso de manifiesto en 1906, como consecuencia del auge de la industria ballenera, ya que la zona era frecuentada por cazadores de varias partes.

BRITANIA impuso su poder marítimo e hizo a la vez valer sus pretendidos derechos de descubrimiento, obligando a todo el mundo que iba a la zona por actividades pesqueras, a pagarle derechos e impuestos.

En base a esos antecedentes, en cierta forma, se justifica que la Compañía Argentina de Pesca, puesta en un aprieto, se inclinase por el negocio y no por el patriotismo, pidiendo y obteniendo de los ingleses una licencia de pesca para continuar con sus operaciones.

Dos años después, en 1908, en declaración unilateral, por Carta Patente, anexó el sector antártico comprendido entre los meridianos 20 y 30 W y el paralelo 50° S, sin tener en cuenta que el sector demarcado incluía

ESTRICTAMENTE

CONFIDENCIAL

464



parte de la patagonia argentina y una provincia chilena.

Por el mismo documento se estableció que el Gobernador de las ISLAS MALVINAS lo sería también de las "Dependencias".

El 28 de marzo de 1917 el Rey sancionó una nueva Carta Patente Británica fundamentada en que se habían presentado dudas con respecto a los límites fijados por la anterior, en ella se precisó que las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS" incluirían todas las islas y territorios comprendidos entre los 20° y 50° W situados al sur del paralelo 50° S y todas las islas y territorios comprendidos entre los 50° y 80° W al sur del paralelo 58° S.

En 1962 el gobierno creó el Territorio Antártico Británico, comprendido por los meridianos 20° y 80° O y el Paralelo 60° S, como colonia separada de las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS", con lo que éstas quedarán reducidas a las GEORGIAS Y SAND ICH.

Pese a ello, la principal base de apoyo y comunicaciones antárticas del REINO UNIDO se mantiene en CRIVIKEN, fuera del sector mencionado.

ASPECTOS DE INTERES EN LAS NEGOCIACIONES

El gobierno argentino formuló reclamos territoriales al británico en 1925 por las ORCADAS DEL SUR, en 1927 por las GEORGIAS y ORCADAS DEL SUR y a principios de 1937 por todos los territorios de las "Dependencias de las ISLAS MALVINAS". Posteriormente lo hizo extensivo a los territorios que forman parte del Sector Antártico (25° y 74° O y el paralelo 60° S).

Luego de la aprobación de la Resolución 2065 en las NACIONES UNIDAS, el 16 de diciembre de 1965, con motivo de las controversias existentes entre nuestro país y el REINO UNIDO, se iniciaron las conversaciones bilaterales por la posesión del archipiélago de las MALVINAS, entre ambos países pero sin hacer mención a las islas que forman parte de sus dependencias.

Esta aparente exclusión de GEORGIAS Y SAND ICH DEL SUR en las conversaciones bilaterales, fue concebida por nuestra Cancillería, por no in-

ESTRATEGIA

465

FINANCIAL

terferir en el tema que era prioritario, a saber, lo que los avances significativos en el reconocimiento de nuestros derechos soberanos en las ISLAS MALVINAS, y luego sí, manifestar nuestro interés en tratar el tema de las islas mencionadas.

En 1976 cuando los británicos comenzaron a pensar en la cooperación económica con nuestro país en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL, se tuvo la certeza que no pasaría mucho tiempo sin que el tema GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR fuese incorporado en las tratativas. En efecto, la inclusión de estos dos archipiélagos como tema de conversación tuvo su punto de partida en la propuesta que el Ministro ROMANOS hizo cuando visitó BUENOS AIRES en febrero de 1977, la que contemplaba dos temas concretos:

- 1.- Soberanía: Obtener mediante acuerdos solución definitiva sobre MALVINAS, GEORGIANAS y SANDWICH DEL SUR, incluyendo los espacios marítimos y subsarinos.
- 2.- Cooperación económica: Paralelamente negociar sobre cooperación económica en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

Esta propuesta, fue tratada en abril de 1977 por primera vez y continúa vigente en las conversaciones posteriores.

APRECIACION

Como ya se manifestó, existe una relativa debilidad argumental para sostener los reclamos argentinos sobre la soberanía de las islas GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR que para ser subsanada requiere la ejecución de una política activa que vaya creando los antecedentes necesarios que permitan garantizar la vigencia de nuestros derechos sobre las mismas. Asimismo, la falta de una acción permanente tanto en el campo diplomático como en el operativo, contribuye para que terceros estados consideren a tal inacción como una aceptación por parte de ARGENTINA de la situación existente y operen con sus flotas pesqueras en el mar adyacente a las islas, con la connivencia tácita o expresa del REINO UNIDO. La ocurrencia de algunos incidentes esporádicos, como los sucedidos en aguas continentales o de las MALVINAS (intercepción o captura de buques

ESTRATEGIA DE DEFENSA NACIONAL

466

1/1/76

extranjeros y el caso de las islas Georgias, suficientes para neutralizar lo anteriormente expuesto, dado que la mayoría de ellos accionaron fuera de la zona en estudio y se basaron en una motivación específica y no a un accionar continuo y coherente.

En el archipiélago de las SANWICH esta presencia ha sido resuelta en gran medida con la instalación primero del refugio mencionado en 1955 y luego con la Base Científica permanente "CORONATA URUGUAY" en la isla THULE a partir de 1976. Se requeriría ahora complementar estos hechos con una por lo menos frecuente acción de vigilancia y controlar en las 200 millas de mar adyacente para refinar la vigencia de nuestros derechos soberanos y proteger los recursos económicos existentes.

En consecuencia, con las islas GEORGIAN DEL SUR las que no cuentan con un marco adecuado que sustente nuestras pretensiones y por lo tanto en ellas donde resulta imprescindible actuar con decisión, continuidad y eficacia.

En principio se observan tres modos de acción que desde el punto de vista operativo podrían ejecutarse.

- 1º) Instalar una base permanente sustantiva similar a las ISLAS SANWICH.
- 2-) Efectuar periódicas navegaciones y sobrevuelos, incluyendo pequeños desembarcos de reconocimiento y permanencia de los buques en fondo de mar.
- 3º) Establecer continuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas.

El primero es evidentemente el proceder que acarrea el antecedente más válido para justificar nuestra reclamación de soberanía, tanto frente al REINO UNIDO como ante terceros estados y ya sea en tierra como en mar circundante.

Sin embargo las consecuencias inmediatas pueden ser desfavorables, puesto que la reacción británica no va a ser suave como cuando se instaló la base en las SANWICH. Las GEORGIAN o las islas deshabitadas como

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



SECRETARÍA DE ESTADO



quellas, al contrario la presencia inglesa, como se dijo, de principios de siglo, ha ejercido autoridad en la región por décadas y las instalaciones actuales conforman la estación principal del BRITISH ANTARCTIC SURVEY (BAS).

Aún en el supuesto caso de que el gobierno de la Corona quisiera restarle trascendencia a un hecho semejante, en pro de un avance en las negociaciones por las MALVINAS, impulsado por otros motivos como podría ser el económico, la repercusión pública interna sería de tal magnitud que le impediría proceder de esa manera y lo llevaría a endurecer su posición adoptando medidas que enturbiarían las relaciones bilaterales, y congelaría las negociaciones, al menos por un tiempo prolongado.

No se estima descuartado pensar que una acción como la propuesta, sería considerada por GRAN BRETAÑA mucho más grave que el caso CHOCOMINTON y su reacción sería consecuente con ella.

Desde el punto de vista material se considera factible su ejecución aunque de costo sensiblemente elevado.

El segundo modo de acción enunciado va un poco más allá de las políticas de la ARMADA, que prevén navegar y sobrevolar las islas en toda oportunidad favorable.

También es factible de ejecutar, de un costo apreciablemente menor que el anterior y útil para reafirmar la presencia nacional en esas aguas y territorios.

Es previsible que la respuesta británica no alcance la dimensión que la describe anteriormente, pero no es descartable considerar que lleve a un entorpecimiento momentáneo en las relaciones y que GRAN BRETAÑA extienda su jurisdicción sobre las 200 millas marinas circundantes a los archipiélagos, a pesar de que en 1978 una actividad similar fue bloqueada por la denuncia argentina ante el Comité de Descolonización de la ONU, por considerarla violatoria del principio de "no innovar" consagrado por la Resolución N° 31/49 de la Asamblea General.

La presente propuesta fue analizada en profundidad por una comisión espe-

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

468
cial en nuestra Cancillería en 1930, como consecuencia del pedido de instrucciones políticas que le formuló la AMMA, para proceder ante la presencia de pesqueros polacos en la región.

No solo en esta oportunidad se lo consideró apto, sino que se estimó conveniente mantener ese control continuo, previendo que la reacción del REINO UNIDO sería del tipo de la señalada en el caso anterior pero de una intensidad tal que no alcanzaría a perjudicar sensiblemente las negociaciones por MALVINAS.

ACCION RECOMENDADA

En consecuencia, a fin de crear nuevos antecedentes y consolidar el ejercicio de nuestra soberanía en los archipiélagos de las Islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y áreas marítimas adyacentes, se considera conveniente llevar a cabo un plan de acción progresivo en función de la reacción británica consistente en:

- 1º) Intensificar y mantener un continuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas marítimas de las Islas GEORGIAS DEL SUR, ampliándolo en toda oportunidad favorable hasta el área correspondiente a las SANDWICH DEL SUR, navegando y sobrevolando los mencionados archipiélagos siempre que resulte factible.
- 2º) Efectuar navegaciones de reconocimiento costero en las Islas GEORGIAS, fondeando en puertos naturales y desembarcando patrullas de exploración.
- 3º) Instalar una base científica y de apoyo a la navegación y faros y señales marítimas.

Los planes 2º) y 3º) deben ser analizados conjuntamente con la Cancillería, a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de su ejecución.

BUENOS AIRES, 3 de Mayo de 1931.-

